

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

- I. **Reconocerá** como su principal responsabilidad el buscar y establecer la verdad. Pondrá su mayor empeño en demostrar juicio crítico y honestidad intelectual para usar, extender y transmitir el conocimiento. Aunque pueda tener otros intereses, estos nunca deberán dañar o comprometer seriamente su libertad en la búsqueda de la verdad.

- II. **Como maestro**, mantendrá los principios éticos en la enseñanza y estimulará el aprendizaje en sus estudiantes. Mostrará respeto por sus estudiantes como individuos y se ajustará a su rol de guía intelectual y consejero. Se esforzará en desarrollar una conducta académica honesta y en asegurar que sus evaluaciones reflejen el verdadero mérito del estudiante. Respetará la naturaleza confidencial de la relación entre profesor y estudiante. Evitará trato discriminatorio de cualquier naturaleza, explotación o acoso a los estudiantes. Reconocerá sus aportes académicos y protegerá su libertad académica.

- III. **Como colega**, no discriminará o acosará a otros profesores. Respetará y defenderá el pensamiento libre de sus colegas. Mostrará el debido respeto por las opiniones de otros en el intercambio de críticas e ideas. Reconocerá la obligación y el esfuerzo académico de ser objetivo en el juicio profesional de sus pares. Aceptará su cuota de responsabilidad en el desenvolvimiento de la institución educativa.

- IV. **Como miembro de una institución académica**, buscará por encima de todo ser un maestro y letrado eficiente. Cumplirá las normas de la institución y mantendrá su derecho a criticar y a revisar. Considerará sus principales responsabilidades dentro de la institución, al determinar la cantidad y carácter del trabajo hecho fuera de la misma. Reconocerá el efecto que cause sobre la institución el interrumpir o cesar sus servicios y por tanto, notificará de sus intenciones con la necesaria antelación.

- V. **Como miembro de su comunidad**, tendrá los mismos derechos y obligaciones que otros ciudadanos. Considerará estas obligaciones a la luz de sus responsabilidades con sus materias, sus estudiantes, su profesión y su institución. Evitará, cuando hable o actúe en privado, dar la impresión de hacerlo en nombre de su universidad. Promoverá el libre pensamiento y la comprensión pública de la libertad académica como ciudadano con una profesión que requiere de libertad para su íntegro ejercicio.



DÍA DE LA ÉTICA MÉDICA 2007

Adaptado de: <http://www.aaup.org/statements/Redbook/Rbethics.htm> XP/ULA/octubre2007.